

NÚMERO 21.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día diez de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico diversas sentencias Recursos Contencioso-administrativos.
4. Abono costas Procedimiento Ordinario Sala de los Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
5. Contratación personal temporal.
6. Abono productividad extraordinaria por jubilación de funcionario municipal.
7. Solicitud prórroga presentación Proyectos Plan Supera IV.
8. Adjudicación contrato menor servicio para la atención al público con motivo de la regularización catastral llevada a cabo en el municipio por el Ministerio de Hacienda.
9. Acuerdo constitución depósito.
10. Relaciones de facturas.
11. Adjudicación contrato menor suministro material de iluminación Edificio Ayuntamiento.
12. Adjudicación contrato menor adquisición mamparas divisorias aseos en nuevas dependencias de Protección Civil.

13. Licencias de obras, aperturas, parcelación, ocupación y CPA otorgadas en los meses de abril y mayo de 2016.
14. Corrección error en acuerdo de JGL de fecha 13/05/2016, punto 25º(núm. 678), RDT 2015/031.
15. Acuerdo que proceda sobre Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo desestimatorio de la JGL, Expte. RDT 2015/062.
16. Aceptación propuestas diversos expedientes daños a bienes municipales.
17. Aprobación inicial Estudio de Detalle parcela "A" del PERI Cadesa (AO-2 Ciudad Blanca).
18. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición vía pública.
19. Verificación Certificación de obra Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" (Fase 1).
20. Toma de conocimiento factura de honorarios dirección obra obra Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" (Fase 1).
21. Adjudicación contrato menor espectáculo infantil "Aventura canina... salvar el Parque de Mascotas" en Auditorio Municipal.
22. Adjudicación contrato menor sustitución lucernarios de policarbonato cubierta de instalaciones del Teatro Municipal.
23. Adjudicación contrato menor impermeabilización con poliurea cubierta de instalaciones técnicas del Teatro Municipal.
24. Adjudicación contrato menor celebración espectáculo "La Fiesta del Fiesta".
25. Adjudicación contrato menor Celebración Velá de Santa Ana 2016.
26. Subvención nominativa Hdad. Santa Ana para la celebración de la Velá de Santa Ana 2016.
27. Celebración XI Encuentro de Literatura Fantástica.
28. Adjudicación contrato menor adquisición alcoholímetro para Policía Local.
29. Adjudicación contrato menor obras pintura del Colegio Ntra. Sra. del Amparo.
30. Adjudicación contrato menor sustitución carpintería metálica exterior en CEIP San Fernando.
31. Adjudicación contrato menor difusión del Programa de cursos y talleres "Aprendiendo Juntas".
32. Subvención ANIDI realización servicio de mantenimiento Plaza Juan Pérez Muñoz.
33. Adjudicación contrato menor explotación de los servicios de bar piscina de verano de Montequinto.
34. Adjudicación contrato menor explotación de los servicios de bar piscina de verano de Fuente del Rey.
35. Adjudicación contrato menor explotación de los servicios de bar piscina de verano de Ramón y Cajal.
36. Adjudicación contrato menor de servicio para el I "Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas".
37. Gestión de cobro y justificación de taquilla piscina de verano 2016.
38. Prórroga contrato de servicio de arbitrajes Juegos Deportivos Municipales de Fútbol Sala y Fútbol 7.

39. Expediente de licitación "Escuela Deportiva de Natación".
40. Expediente de licitación "Escuela Deportiva de Waterpolo".
41. Expediente de licitación "Escuela Deportiva de Tenis".
42. Expediente de licitación "Escuela Deportiva de Pádel".
43. Subvenciones a entidades deportivas por participación en competiciones federadas de alto nivel.
44. Asuntos de urgencia.
45. Ruegos y preguntas.

1º(817).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de junio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(818).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Resolución de 6 de junio de 2016 de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Competitividad (BOE núm. 137, de 7 de junio de 2016), por la que se actualiza el anexo I incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Anuncio de la constitución de la Junta Electoral de Zona de Utrera (BOP núm. 130, de 7 de junio de 2016).

3º(819).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 479/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de mayo de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 479/2015, interpuesto por D. XXXX, contra el Decreto 42/2015 de fecha 31 de julio de 2015, relativo a contestación al recurso de reposición con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2015, contra resolución de la Delegación de Relaciones Humanas por la que se da publicidad al listado de candidatos aptos para seleccionar a cinco bomberos como Jefes de Equipo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), de este Ayuntamiento.

La referida Sentencia desestima el recurso interpuesto, confirmándola por ser conforme a derecho, al entender que el criterio de interpretación fijado por el Tribunal de Selección, *forma parte de la discrecionalidad técnica dada la presumible imparcialidad de sus componentes, especialización de sus conocimientos e intervención directa en las pruebas realizadas*. Dicha Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación. Se le imponen las costas al recurrente con el límite total fijado conforme al art. 139 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(820).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 358/2014, POR LA SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia de fecha 19 de mayo de 2016, en el Recurso de Apelación núm. 358/2014, interpuesto por Cartuja Inmobiliaria SAU contra Sentencia de fecha 25 de febrero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 16/2013, contra Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2012, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Licencia Urbanística relativa a las obras realizadas en la construcción del C.E.I.P. El Palmarillo, en cuya Sentencia de fecha 25 de febrero de 2014, desestimaba el recurso interpuesto por la Entidad recurrente, declarando la Resolución recurrida conforme a Derecho, con expresa imposición de las costas a la recurrente. La misma no era firme y había interponer Recurso de Apelación.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 19 de mayo de 2016, desestima el recurso de apelación interpuesto por Cartuja Inmobiliaria, SAU, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 en el recurso nº 16/2013, la cual se confirma en su integridad, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas en segunda instancia. Dicha sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Siendo firme ésta, una vez se nos informe por el Juzgado que le han sido devueltos los Autos, así como la Resolución dictada por el Tribunal, se remitirá expediente al letrado para practicar la Tasación de Costas, tanto en primera como en segunda instancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(821).- ABONO COSTAS PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 8/1230/2011. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN OCTAVA, AUDIENCIA NACIONAL. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, se dictó Sentencia en Madrid de fecha 16 de enero de 2014, en el Recurso Ordinario núm. 0001230/2011, interpuesto por el ÓRGANO DE COORDINACIÓN DEL CANAL MÚLTIPLE DE DOS HERMANAS (TLOISE), al que pertenece este Ayuntamiento a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, contra Resolución dictada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio el día 30 de septiembre de 2011 frente a la Administración del Estado representada y defendida por el Abogado del Estado, en materia de emplazamiento para la cobertura de la zona de servicio de televisión digital local.

Por el Órgano de Coordinación del Canal Múltiple de Dos Hermanas (TLOISE), en su escrito de formalización de demanda, solicita la estimación del recurso y se dicte sentencia en la que, estimando el recurso, se declare que la resolución impugnada es nula de pleno derecho o, subsidiariamente, anulable. Con la consecuencia de condenar a la Administración a autorizar al Canal Múltiple dos Hermanas, a utilizar un emplazamiento situado fuera de la demarcación de Dos Hermanas admitiendo la utilización de las instalaciones transmisoras de Valencina de la Concepción a efectos de transmitir las señales de radiodifusión televisiva a la demarcación de Dos Hermanas.

La referida Sentencia de fecha 16 de enero de 2014, desestima el recurso interpuesto, con condena a la parte actora al pago de las Costas. Dicha Sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso de casación.

Por lo expuesto, deberán abonarse las costas a favor del Tesoro Público, derivadas del Procedimiento de la Audiencia Nacional, en concepto de Honorarios Funcionarios Públicos por un importe de 1.500 euros que deberán abonarse según se indica en el oficio de la Agencia Tributaria emitido con fecha 8 de junio de 2016, siendo el órgano liquidador la Dependencia Regional de Recaudación, clave de liquidación M1388816410038332, número de justificante 411616313860K, concepto Honorarios Funcionarios Públicos, 2016 AN. PO 8/1230/2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

5º(822).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan. La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas, de fecha 7 de junio de 2016, indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 4 AUX. ADMVO (112)	TP (24H/S)	6 MESES
- 8 PEONES/AS MTO	TP (20H/S)	85 DIAS
- 12 PEONES/AS VESTUARIO	TP (20H/S)	85 DIAS
- 8 SOCORRISTAS	TC	82 DIAS
- 10 SOCORRISTAS	TP (20H/S)	82 DIAS
- 4 TAQUILLEROS/AS	TC	82 DIAS
- 4 MONITORES/AS	TP (16H/S)	1 MES
- 18 MONITORES/AS	TP (12H/S)	1 MES
- 24 MONITORES/AS	TP (8 H/S)	1 MES

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(823).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 3 de junio del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria por cumplir la edad reglamentaria el funcionario de carrera, con la categoría de Policía Local, nivel de clasificación C-1 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9279,88 € (nueve mil doscientos setenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos), correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(824).- SOLICITUD PRÓRROGA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN SUPERA IV. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por oficio de la Excm. Diputación Provincial de 28 de abril de 2016 se comunicó que mediante acuerdo plenario de ese Organismo de esa misma fecha fue aprobado el Plan Supera IV, con la inclusión de las Bases Regulatorias para la tramitación de los Programas de Inversiones financieramente sostenibles ejecutados por los Ayuntamientos, que consta de:

- Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), con asignación económica para este municipio de 154.586,44 euros.
- Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles Supera IV, con asignación económica para este municipio de 1.159.398,29 euros.

En el pleno municipal celebrado el pasado 13 de mayo se aprobó la relación de las propuestas priorizadas de actuación para uno y otro programa.

Por resoluciones de la Excm. Diputación nº 2155/2016 y nº 2157/82016 de fechas 2-junio-2016 se han admitido a trámite las propuestas municipales que se refieren al “Programa de Instalaciones Deportivas (Programa 933)” y a las de “Inversión Financieramente Sostenibles con cargo al Plan Provincial Supera IV (2016)” respectivamente. Queda por tanto la continuación de la tramitación en cada caso sujeta a la presentación en fecha y forma de los proyectos que las recojan.

Las Bases Regulatorias (Base 4) determinan *los plazos de presentación*:

- Para las solicitudes fue el 13 de mayo.
- Para los proyectos será el 17 de junio, que en casos justificados *se podrá ampliar hasta el 30 de junio*.

Mediante informe técnico emitido el 6 de junio, se justifica la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de los proyectos hasta la fecha máxima permitida, en base a las siguientes consideraciones:

- El nuevo formato de presentación y gestión que presenta el Programa de Inversión Plan Supera IV, ha condicionado el criterio de selección para establecer las distintas actuaciones que se han incluido en los dos programas, de manera que pudieran responder convenientemente a las necesidades del municipio y a los requisitos exigidos por las Bases Regulatorias.
- La proximidad de las fechas ha implicado una mayor dedicación en la redacción de los proyectos, ya que contemplan una diversidad de obras y reparaciones a ejecutar en distintos marcos de actuación sin que previamente se hubieran realizado trabajos de estudio.

De conformidad con los antecedentes expuestos y de acuerdo con el informe técnico citado, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación la ampliación de presentación de los proyectos que recogerán las propuestas de actuación incluidas en el Plan Supera IV, hasta el próximo día 30 de junio, en virtud de la base 4.2 de la citada norma regulatoria.

SEGUNDO: Dar traslado inmediato a la Diputación Provincial del acuerdo adoptado para su aceptación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(825).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN CATASTRAL LLEVADA A CABO EN EL MUNICIPIO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Resolución de fecha 22 de junio de 2015 de la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, determina municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral; encontrándose Dos Hermanas entre los municipios sujetos a dicha regularización.

El objeto de la misma es la actualización del Catastro mediante la incorporación de los inmuebles urbanos y los bienes inmuebles rústicos con construcción y sus alteraciones que no figuren en el mismo, de conformidad con la Disposición adicional 3ª del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

El procedimiento de regularización fue iniciado de oficio por la Gerencia Regional del Catastro y está previsto que tras la notificación se abra un periodo de audiencia a los interesados, de forma que puedan alegar lo que a su derecho convenga y posteriormente un periodo de recurso de reposición en caso de no estar conformes con las alteraciones realizadas en el Catastro.

Con fecha 22 de enero de 2016 la Gerente Regional del Catastro nos traslada que pese a que todas las notificaciones llevan un Código Seguro de Verificación que permite a los afectados consultar el informe técnico y los datos personales a través de la Sede Electrónica del Catastro, es conveniente establecer una colaboración entre el Ayuntamiento y esa Gerencia desde el momento en que comience la notificación y hasta la resolución de todas las alegaciones y recursos presentados.

En consecuencia solicita contar con el apoyo de personal municipal que accedería a toda la información sobre los expedientes de regularización e informaría a los ciudadanos que no tuviera los medios para poder acceder a su expediente telemáticamente o tuviera dificultades para desplazarse a las oficinas de Catastro en Sevilla, además de dar traslado de todas las alegaciones y reclamaciones que se presenten en el periodo de audiencia.

Dado que el Ayuntamiento no dispone de medios personales suficientes para atender el importante volumen de consultas que se recibirán sin menoscabo de la calidad en la atención a la ciudadanía, y dado que la empresa adjudicataria de los trabajos de regularización en Dos Hermanas dispone de oficina en el término municipal y a su vez es la responsable de la tramitación de las alteraciones catastrales de orden físico en virtud de contrato con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF), se considera lo más conveniente contratar con dicha empresa la atención a los ciudadanos y ciudadanas afectados por la regularización durante todo el trámite de audiencia y que se prevé se extienda hasta finales de octubre.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la empresa ARQUITECTURA Y CATASTRO DEL SUR, S.L. con CIF B41262403 por importe de 16.800 euros más 3.528 euros de IVA, lo que hace un total de 20.328 euros IVA incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9290 22622 Gastos varios cumplimiento de acuerdos del presupuesto municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ARQUITECTURA Y CATASTRO DEL SUR, S.L., Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(826).- ACUERDO CONSTITUCIÓN DEPÓSITO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mantiene un excedente temporal de tesorería de 4.000.000 € de euros al día de la fecha. El artículo 199.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales indica "las entidades locales podrán rentabilizar sus excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad". Por este motivo, y considerando que la contratación de la operación reseñada con una entidad financiera quedaría fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 4.1 I), se propone aprobar

las bases que han de regir la contratación para que, en base a ellas, puedan las entidades financieras remitir oferta vinculante para tal fin.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Rentabilizar un excedente temporal de tesorería de 4.000.000 euros.
2. Aprobar las bases para la contratación del depósito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(827).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (294 facturas) por un importe total de 801.001,54 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 10 de junio de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 24A/2016: 200 facturas (FACTURAS) por importe de 380.426,92 €
2. Relación 24B/2016: 4 facturas (EMBARGADOS) por importe de 2.129,69 €
3. Relación 24C/2016: 45 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 116.355,41 €
4. Relación 24D/2016: 3 facturas (SUPLIDOS) por importe de 54,70 €
5. Relación 24E/2016: 42 facturas (LICITACIÓN) por importe de 302.034,82 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

11º(828).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE ILUMINACIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Electricidad se va a proceder a la adquisición de aparatos led de alta eficiencia energética para sustitución de los existentes, en el Edificio Ayuntamiento, por encontrarse obsoletos y no existir recambios de alguno de sus componentes, se sustituirán en zonas comunes, planta primera, baja y sótano.

Concretamente se van a adquirir las siguientes luminarias:

- 130 Downlight para techo.
- 15 luminarias estancas led para reposición de sótano.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM-REXEL, S.L.U.....	3.555,52 € (IVA. no incluido)
GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.....	3.569,55 € (IVA. no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.....	3.601,95 € (IVA. no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	3.645,30 € (IVA. no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.....	3.691,40 € (IVA. no incluido)
GUERIN, S.A.U.....	3.756,09 € (IVA. no incluido)

Estudiada las ofertas presentadas se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ABM-REXEL, S.L.U (C.I.F.: B-28262822), por un importe de 3.555,52 €, más 746,65 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.302,17 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9200 21205 “RMC Edificios Servicios Generales”.

Visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras de fecha 06/06/2016, que se adjunta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material de iluminación para el Edificio Ayuntamiento a la empresa ABM-REXEL, S.L.U (C.I.F.: B-28262822), por un importe de 3.555,52 €, más 746,65 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.302,17 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 9200 21205 “RMC Edificios Servicios Generales”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12ª(829).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN MAMPARAS DIVISORIAS ASEOS EN NUEVAS DEPENDENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la adecuación de los bajos de la pasarela “Cristo de la Presentación” sita en C/ Manuel Calvo Leal, para ello se hace necesario la adquisición de mamparas divisorias para los aseos en las nuevas dependencias de Protección Civil.

Se han solicitado los presupuestos que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
DISEMASUR, S.L.U.....	2.064,00 € (IVA. no incluido)
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.....	2.322,00 € (IVA. no incluido)
ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.....	2.640,00 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa DISEMASUR, S.L.U., (C.I.F: B-90202292) por un importe de 2.064,00 €, más 433,44 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.497,44 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 1350 62204 “Readaptación Edificio Protección Civil”.

Visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras de fecha 06/06/2016, que se adjunta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de mamparas divisorias para los aseos en las nuevas dependencias de Protección Civil a la empresa DISEMASUR, S.L.U., (C.I.F: B-90202292) por un importe de 2.064,00 €, más 433,44 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.497,44 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 1350 62204 “Readaptación Edificio Protección Civil”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(830).- LICENCIAS DE OBRAS, APERTURAS, PARCELACIÓN, OCUPACIÓN Y CPA OTORGADAS EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS, LICENCIAS DE APERTURAS, LICENCIAS DE PARCELACION, LICENCIAS DE OCUPACION Y CPA, otorgadas en los meses de Abril y Mayo de 2016 por la mencionada Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 19/06/2015), sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

<u>EXPTE. L. O.</u>	<u>OBRAS</u>	<u>EMPLAZAMIENTO</u>
	<u>OBRAS C/ PROYECTO</u>	
000052/2016	DEMOLIC. DE VIVIENDA	LOPE DE VEGA, 49
000057/2016	DEMOLIC, EDIFICACIONES	QUEVEDO, 9
000738/2015	REFORMA DE 69,30 M2.	VIA APIA, 47
000931/2015	VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARCOS DE LA FRONTERA, 2D
000017/2016	REF. Y AMPLIAC. VIVIENDA	BOTICA, 60 A
000910/2015	EDIF. PLURIFAMILIAR 2 VIV.	ANTONIA DIAZ, 22
000054/2016	EDIF. PLURIFAMILIAR 3 VIV.	CATALUÑA, 12
000112/2016	LEG. DEMOLICION VIVIEND.	CATALUÑA, 12
000682/2015	REF. EDIFIC. PLURIFAMIL.	RIVAS, 29
000988/2015	REFORMA TRASTERO	ALGECIRAS, 3
000059/2016	REF. Y AMPL. DE VIVIENDA	VIZCAYA, 29
000924/2015	AMPLIACION DE NAVE	CALIGULA, 54
000025/2016	REF. Y DIVISION DE LOCAL	PARIS, 10-2-B
000158/2016	EJECUCION CUBIERTA	SIERRA NEVADA, 11
000448/2015	IMPLANTAC. SISTEMA PCI	CT EL COPER0 KM. 3
000042/2016	54 VIVIENDAS UNIFAMILIAR	SEN-1 ENTRENUCLEOS UE-1
000110/2016	116 VIVIENDAS UNIFAMILIA	SEN-1 ENTRENUCLEOS UE-1
000138/2016	SUSTICUCION CUBIERTA	CLARA CAMPOAMOR, 111
000169/2016	REFORMA Y AMPLIAC. VIV.	GRANDOLA, 1

000171/2016	VIVIENDA UNIFAMILIAR	CASTILLA LA VIEJA, 48-50
000018/2016	AMPLIACION DE VIVIENDA	MANUEL AZAÑA, 31
000102/2016	LEGALIZ. Y TERM. VIVIENDA	MAESTRO TEJERA, 4
000155/2016	DEMOLICION DE EDIFICAC.	SANTA ELVIRA, 18
000202/2016	REHABILITACION DE EDIF.	EDIFICIOS VISTAZUL, 4
000987/2015	EDIFICIO PLURIFAMILIAR 2 V.	AVDA. GUADALQUIVIR, 45
000825/2015	123 VIVIENDAS PROTECCION	SEN-1 ENTRENUELOS

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

<u>EXPTE. L. O.</u>	<u>OBRAS</u>	<u>EMPLAZAMIENTO</u>
---------------------	--------------	----------------------

OBRAS S/ PROYECTO

000117/2016	SUSTITUCION DEPURACION	PADUA, S/N.
000118/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	FERNANDO VILLALON, 9
000119/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	AV. MONTEQUINTO, 57
000120/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	MONZA, 29
000121/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	ANIBAL GONZALEZ, 39-1-7
000122/2016	REFORMA INT. VIVIENDA	AVDA. DE SEVILLA, 35-4-C
000123/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	ALEJANDRO COLLANTES, 24
000124/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	PASAJE PETUNIA, 16
000125/2016	CONSTRUCCION DE PISCINA	GENCIANA, 7
000031/2016	REFORMA DE FACHADA	ISAAC PERAL, 30
000126/2016	REFORMA INT. VIVIENDA	VATICANO, 11
000129/2016	REFORMA DE PISCINA	RETAMA, 6
000130/2016	REPARAC. PATIOS INTERIOR.	SAN JOSE DE CALASANZ, 15
000716/2015	REFORMA DE FACHADA	SAN MARINO, 15 BAJO 9
000040/2016	REPARACION DE FACHADAS	AVDA. ANDALUCIA, 119/121

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

<u>EXPTE. L. O.</u>	<u>OBRAS</u>	<u>EMPLAZAMIENTO</u>
---------------------	--------------	----------------------

OBRAS S/ PROYECTO

000132/2016	EJEC. PAVIMENT. JARDIN	COLA DE CABALLO, 14
000135/2016	REFORMA REVESTIMIENTOS	HISTORIAD. J. MANZANO, 68
000143/2016	DEMOLICION DE CONSTRUC.	CASTILLO SERREZUELA, 19
000012/2016	INSTALACION GAS NATURAL	SOMIEDO, 2
000015/2016	REPARACION CORNISA FACH	TORREMOLINOS, 37
000140/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	ESTEPONA, 29
000141/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	PASAJE PETUNIA, 35
000142/2016	REFORMA DE COCINA	AV GUADALQUIVIR, 13-1-A
000144/2016	REFORMA DE FACHADA	CARLOS I DE ESPAÑA, 52-1-B
000145/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	PASAJE GALERJO, 27
000147/2016	CONSTRUCCION DE PISCINA	PASAJE ESPINO, 18

000149/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	VENTA BERMEJA, 20
000150/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	PZ. BOBINADORA, 21
000080/2016	CERRAMIENTO DE FACHADA	CASTILLA LA VIEJA, 48-50
000101/2016	LEGAL. COLOC. PLACA SOLA	PADUA, 35
000106/2016	MOVIMIENTO DE TIERRAS	CT COPER0, 3 N2-5 P. I. ISLA
000116/2016	REF. CERRAMIENTO FACHAD	TURISMUNDO, 4
000156/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	PASAJE SIEMPREVIVA, 21
000152/2016	REPAR. REVESTIMIENTOS	BUENOS AIRES, 21
000160/2016	REFORMA DE BAÑO Y ASEO	ATLANTIDA, 8-3-C
000161/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	BOTICA, 12
000162/2016	REP. CANTOS FORJADO	VIOLETA, 3
000165/2016	REPAR. CUBIERTA TEJA	PETENERA, 6
000167/2016	REPAR. Y PINTADO FACHADA	ZAMORA, 13
000963/2015	COLOC. CONDUCTO CHIMEN	AV MONTEQUINTO, 75
000172/2016	REPARACION CUBIERTA PLA	ESTEPONA, 52
000109/2016	INSTALAC. COMUN. DE GAS	SANTA Mª MAGDALENA, 95
000133/2016	REPARACION DE FACHADA	AVDA. EUROPA Y C/ CASCAIS
000173/2016	REFORMA DE BAÑO	MARTE, 19
000174/2016	SOLADO DE PATIO	EL BIERZO, 15
000177/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	ATENAS, 4
000178/2016	REF. DE BAÑO Y COCINA	VICENZA, 1-6-B
000180/2016	REF. DE COCINA Y BAÑO	AV. EUROPA, 6-2-C
000188/2016	INSTALACION DE DUCHA	MOSAICO, 24 P.I. LA ISLA
000200/2016	REPARAC. DE CORNISAS	AV ESPAÑA, 39-49
000148/2016	INSTAL. INTERIOR DE GAS	MOCTEZUMA, 39
000192/2016	INSTAL- INTERIOR DE GAS	PASAJE PETUNIA, 45
000193/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	PASAJE ANA FRANK, 24
000194/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	GELVES, 3-2-BAJO
000195/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	AVDA. EUROPA, 82
000181/2016	REFORMA BAÑO Y COCINA	BATALLA SAN QUINTIN, 1A-1ª A.
000196/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	AVDA. LOS PINOS, 46
000199/2016	REPARACION DE FACHADA	RESIDENCIAL ALDEBARAN, 1
000201/2016	INSTAL. INTERIOR DE GAS	GRANDOLA, 50
000203/2016	INSTAL. INTERIOR DE GAS	MARTIN ALONSO PINZON, 50
000204/2016	PINTADO DE FACHADA	MANUEL DE FALLA, 19
000205/2016	INSTALACION DE PISCINA	TRAFALGAR, 20
000967/2015	REPAR. DE FACHADA	AVDA. LOS PINOS, 56
000186/2016	REFORMA DE COCINA	GUIPUZCOA, 6-2-A

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

<u>EXPTE. L. O.</u>	<u>OBRAS</u>	<u>EMPLAZAMIENTO</u>
---------------------	--------------	----------------------

OBRAS S/ PROYECTO

000190/2016	REFORMA DE VIVIENDA	ANIBAL GONZALEZ, 40
000208/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	EBANISTAS, 2

000107/2016	REFORMA DE BAÑO	JOSE SUAREZ, 12
000128/2016	REPARAC. SANEAMIENTO	ATAULFO ARGENTA, 85
000206/2016	APERTURA ACCESO JARDIN	PASAJE AMARANTO, 46
000210/2016	COLOCACION DE SOLERIA	SAN JUAN DE HORNILLO, 69
000211/2016	REFORMA DE VIVIENDA	HISTOR. JUAN MANZANO, 11
000212/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	CHINDASVINTO, 19
000215/2016	REPARACION DE FACHADA	SECTOR TRIANGULO, 1
000668/2016	REFORMA DE VIVIENDA	RUISEÑOR, 54
000857/2015	REFORMA ZONA JUEGOS	VENECIA, SAN MARINO
000072/2016	REFORMA DE BAÑO	ZAMORA, 13
000137/2016	SUSTITUCION PUERTA COC	LOPE DE VEGA, 7
000151/2016	REFORMA FACHADA	MARTE, 5
000189/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	SANTA Mª MAGDALENA, 42
000214/2016	DEMOLICION JARDINERAS	AVDA. JUAN PABLO II
000219/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	LUIS DE GONGORA, 1
000959/2014	MODIFICACION FACHADA	ANTONIA DIAZ, 19
000156/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	PASAJE SIEMPREVIVA, 21
000222/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	SIENA, 43
000224/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	AVDA. LOS PIRRALOS, 71-2º
000227/2016	REFORMA DE BAÑO	PLAZA DE LAS DEBLAS, 14
000228/2016	REPARACION DE FACHADA	JOSE DE VEITIA, 7
000229/2016	COLOCACION DE SOLERIA	OCTAVIO PAZ, 57
000230/2016	REFORMA DE BAÑO	MELOCOTON, 4 BAJO IZDA.
000231/2016	CONSTRUCCION PRETILES	ZORZALEÑA, 8
000232/2016	REFORMA DEL PORTAL	SECTOR TRIANGULO, 6
000887/2015	REFORMA DE FACHADA	JUAN BELMONTE, 68
000978/2015	REFORMA DE VIVIENDA	CATALUÑA, 19
000090/2016	EJEC. CERRAMIENTO LINDE	PJ AMADIS DE GAULA, 14

LICENCIA DE OCUPACION

000013/2016	LICENCIA DE OCUPACION	TAJO, 7
000016/2016	LICENCIA DE OCUPACION	SANTA Mª MAGDALENA, 69-2-B
000017/2016	LICENCIA DE OCUPACION	PINTOR RICO CEJUDO, 7
000011/2016	LICENCIA DE OCUPACION	MAESTRO DE LOS MOLINOS, 47
000019/2016	LICENCIA DE OCUPACION	SC. TRIANGULO, 6 BAJO C Y D
000020/2016	LICENCIA DE OCUPACION	VIRGEN DE LA MERCED, 25
000021/2016	LICENCIA DE OCUPACION	PASAJE GALERIO, 16
000022/2016	LICENCIA DE OCUPACION	SANTA Mª MAGDALENA, 42
000023/2016	LICENCIA DE OCUPACION	ESPARTERO, 41

LICENCIA DE PARCELACION

000008/2016	L. DE PARCELACION	AV RAMON Y CAJAL, 6
000004/2016	L. DE PARCELACION	OJIBLANCA, 115
000007/2016	L. DE PARCELACION	POL. INDUST. CTRA. ISLA

LICENCIAS DE OBRAS VINCULADAS AL EJERCICIO DE ACTIVIDAD

EXPTE. L.A.	ACTIVIDAD	
000016/2016-LA	CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y COMPRA-VENTA DE ARTICULOS USADOS	CL SIERRA DE CALVITERO, 30
000017/2016-LA	OFICINA COMERCIAL PARA DESARROLLO DE VENTA DE VIVIENDAS	SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, Parcela BA2 UE-1
000026/2016-LA	PLAZA DE TOROS PORTATIL A-35-2006 (III.1.5 b) PARA ESPECTACULO TAURINO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2016	CL TERRAL, 3
000044/2015-LA	CLINICA VETERINARIA	CL MANUEL DE FALLA, 22
000085/2010-LA	DESPACHO PROFESIONAL DE ESTÉTICA	AV ESPAÑA, DE, 57 1º MODULO 29
000086/2010-LA	COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA Y HOGAR EN REGIMEN DE AUTOSERVICIO	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 2 J
000088/2015-LA	TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y PINTURA	CL VIRGEN DEL REFUGIO, 18
000096/2010-LA	LUGAR DE CULTO Y REUNION	CL VIA FLAMINIA, 8
000100/2010-LA	CLINICA VETERINARIA	RD ADOLFO SUAREZ, 8
000112/2010-LA	VENTA MENOR DE DROGUERÍA Y PERFUMERÍA	CL ADRIANO, LOCAL 2
000131/2015-LA	BAR (Apartado III.2.8.d.Decreto 78/2002, de 26 de febrero)	CL MONZON, 12 LOCAL 6 -CIUDAD BLANCA
000143/2015-LA	COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS SECOS PERECEDEROS, ENVASADOS ,CARNICERIA-CHARCUTERIA PESCADERIA Y PUNTO DE PAN CALIENTE	CL DOCTOR FLEMING, 35
000150/2015-LA	MODULO PREFABRICADO	SC AO-33 VIJALDOSO

000175/2015-LA	PARA OFICINA COMERCIAL PUESTA EN MARCHA DE POZO	DS SUERTE DE TIERRA, V. PITAMO POLG 4 PARC 62
000178/2015-LA	EXTRACCION, ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS APICOLAS Y SUS DERIVADOS	CL SIERRA DE GATA, 31
000180/2015-LA	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO	CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 41 A

**LICENCIAS DE UTILIZACIÓN CONCEDIDAS PARA EL EJERCICIO DE
LA ACTIVIDAD**

EXPTE. L. A.	ACTIVIDAD	EMPLAZAMIENTO
000006/2015-L.A.	COMERCIO DE FRUTAS	AVDA. DE ESPAÑA, 78L-2
000022/2015-L.A.	CENTRO MÉDICO-ESTÉTICO	C/ DOCTOR FLEMING,CENTRO CARREFOUR
000025/2015-L.A.	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO DEFINIDO	AVDA. DE ESPAÑA, 50 ES. 8 B-10
000026/2015-L.A.	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN	A VDA. ESPAÑA, 52 -BQ.6, LOC 8
000026/2016-L.A.	PLAZA DE TOROS PORTÁTIL	C/ TERRAL, 3
000034/2015-L.A.	ALMACÉN MATERIAL DE – CONSTRUCCIÓN EMPRESA CONSTRUCTORA	C/ LA PALMERA, 67 P-15-16-17
000051/2014-L.A.	VENTA DE PRENDAS CON-	C/ RÍO VIEJO, 6 –P.I LA ISLA
000058/2014-L.A.	CLÍNICA DENTAL Y ESTÉTIC	C/ ISAAC PERAL, 45 LOCAL 6
000074/2015-L.A.	COMERCIO MENOR DE ART. INFORMÁTICA	RONDA ADOLFO SUÁREZ, 14L-1
000087/2013-L.A.	COMPLEJO DEPORTIVO:	C/ ORION, 15
000095/2015-L.A.	OFICINA DE VENTA DE IN- MUEBLES	C/ ANTONIO MACHADO, ESQ. C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN
000100/2015-L.A.	TIENDA DE ALIMENTACIÓN	C/ VIRGEN DEL PILAR, 12 BAJO
000102/2014-L.A.	RESTAURANTE	CTRA. ISLA MENOR, KM. 5
000135/2013-L.A.	ALMACÉN POLIVALENTE FRI- GORÍFICO Y DISTRIBUCIÓN	C/ NUMA, 27
000135/2015-L.A.	V. MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS	AVDA. REYES CATÓLICOS, 22
000141/2014-L.A.	ESTUDIO DE QUIROMASAJE Y PILATES	AVDA. REYES CATÓLICOS, 77
000142/2014-L.A.	AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD ALMACÉN DE ABONOS	C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 15
000144/2015-L.A.	OFICINA PARA AGENCIA DE TRANSPORTES	C/ ACUEDUCTO, 24 EDIFICIO 3-2
000153/2013-L.A.	BAR (ANEXO III.2.I d)	AVDA. DE ESPAÑA, 135
000155/2014-L.A.	OBRAJADOR DE PANADERÍA	C/ SOLANO, 4 Y 6
000155/2015-L.A.	CLÍNICA DENTAL	C/ REAL UTRERA, 78 BAJO
000176/2015-L.A.	CAFETERÍA Y ELABORA- CIÓN	GLORIETA COMUNIAD DE CAS- TILLA , 26 LOCAL A
000181/2015-L.A.	SALÓN DE ESTÉTICA	AVDA. DE ANDALUCÍA, 93 L-1

000186/2015-L.A.	ALIMENTACIÓN, PANADERÍA, FRUTERÍA	C/ ESTEPONA, 51 A
000195/2015-L.A.	VENTA TIENDA DE ROPA	C/ NTRA. SRA. DE VALME, 6
000197/2015-L.A.	REFORMA FARMACIA	C/ SENECA, 3 LOCALES 1 Y 2
000200/2015-L.A.	CASETA COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES	DS. DISEMINADO, PARC-BP3
000206/2014-L.A.	OFICINA GESTIÓN ADMVA.	C/ RÓMULO, 14
000209/2013-L.A.	ALQUILER DE VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS Y TALLER PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS	C/ RÍO VIEJO, 53

RELACION C.P.A. 01.01.16 AL 31.05.16

000084/2016-CPA	CL NUMA, 61	REFORMA DE LA BARRA Y AMPLIACION COCINA
000085/2016-CPA	CT SEVILLA CADIZ, KM 553,8 Factory LC 27B	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS
000086/2016-CPA	CL GARCILASO DE LA VEGA, 1 A LOCAL 2A	ACADEMIA DE ESTUDIOS, REFUERZO EDUCATIVO, PEDAGOGIA TERAPEUTICA E IDIOMAS
000087/2016-CPA	AV PINOS, LOS, 10 LOCAL 6 ACC, PZA. PARMA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIO MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, BEBIDAS ENVASADAS Y ELABORACION DE CARACOLES
000088/2016-CPA	CL BOTICA, 9 LOCAL	ESTUDIO DISEÑO DE MODA
000089/2016-CPA	CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 150 LOCAL 4 A	SALON E INSTITUTO DE BELLEZA
000090/2016-CPA	CL MORFILLAS, LAS, 5 Lc B(por Fermán Caballero)	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS
000091/2016-CPA	CL YERBABUENA, 4 ESC 1 PL 00 PTA 4	BAR CON COCINA Y SIN MUSICA
000092/2016-CPA	PJ DATILERO, 14	HERBORISTERIA Y PLANTAS, EPIGRAFE 652.4
000093/2016-CPA	AV EUROPA, 54 LOCAL 10 B	COMERCIO MENOR DE FLORES
000094/2016-CPA	AV ANDALUCIA, 177	COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION
000095/2016-CPA	CL ADAINES, LOS, 12	ADECUACION DE LOCAL (REFORA MENOR)
000096/2016-CPA	CL ANTONIA DIAZ, 21	VENTA MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS
000097/2016-CPA	CL VIRGEN DE LA CABEZA, 5	REFORMA EN NAVE TERMINADA. TALLER PARA CORTE DE PIEDRA NATURAL Y ARTIFICACIL. ELABORACION DE ELEMENTOS DE PIEDRA.
000098/2016-CPA	AV ESPAÑA, DE, 75 LOCAL	VENTA AL POR MENOR DE

		PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS
000099/2016-CPA	CL MATEO ALEMAN, 2 LOCAL H	TIENDA DE REGALOS
000100/2016-CPA	CL ROMERA, 3	PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR. INSTALACION DE CABLEADO, PUNTOS DE LUZ Y COMPROBACION DE CUADRO. COLOCACION DE ROTULO.
000101/2016-CPA	CL VIA FLAVIA, 2 PUERTA 21	NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A LA ACTIVIDAD DE ALMACEN DE ENSERES PROPIOS
000102/2016-CPA	CL CANONIGO, 49 LOCAL	VENTA MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS
000103/2016-CPA	CL VIA FLAMINIA, 12	ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
000104/2016-CPA	CL AMILCAR BARCA, 1 CENTRO COMERCIAL	ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL
000105/2016-CPA	CL SOLANO, 8	OFICINA DE MENSAJERIA
000106/2016-CPA	CL VIA SALARIA, 28	COMERCIO MENOR DE PINTURAS Y OFICINA
000107/2016-CPA	CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 283	SALON DE BELLEZA
000108/2016-CPA	CL AMSTERDAM, 14	CAFETERIA (III 2.8 c)
000109/2016-CPA	RD ADOLFO SUAREZ, 24 LOCAL 4	ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA
000110/2016-CPA	CL ANTONIA DIAZ, 5	VENTA MENOR DE ROPA
000111/2016-CPA	CL ANTONIA DIAZ, 1 LOCAL C	COMUNICACION OBRAS PARA VENTA ARTICULOS DE BISUTERIA BOLSOS Y COMPLEMENTOS
000112/2016-CPA	CL LAGUNA DE MAESTRE, 10 I-B	CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA
000113/2016-CPA	CL NUMA, 9	TALLER DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
000114/2016-CPA	CL PEREDA, 2 ESQUINA SAN SEBASTIAN	VENTA MENOR DE CONFECCION
000115/2016-CPA	CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 60	VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL HOGAR
000116/2016-CPA	AV MONTEQUINTO, 2 LOCAL E	MODIFICACION DE ASEO EN CENTRO DE FORMACION
000117/2016-CPA	CL REAL UTRERA, 91 PUERTA 2	VENTA AL POR MENOR DE MAMPARAS DE BAÑO
000118/2016-CPA	CL DOCTOR FLEMING, 8 LOCAL 6	BARRERAS ARQUITECTONICAS, PUERTA DE ACCESO, TABIQUES Y SUMINISTROS.
000119/2016-CPA	CL DIECINUEVE DE ABRIL, 48 NAVE 1	SEMILLERIA
000120/2016-CPA	AV ESPAÑA, DE, 56 LOCAL 4	ZAPATERIA Y COMPLEMENTOS
000121/2016-CPA	CL VIA AURELIA, 12 POLIGONO FUENTEQUINTILLO	OFICINA DE GESTION Y ALMACEN DISTRIBUCCION DE ALIMENTOS
000122/2016-CPA	AV SEVILLA, 8	OFICINA DE SEGUROS
000123/2016-CPA	CL ANTONIA DIAZ, 40	COMERCIO VENTA MENOR DE TEJIDOS
000124/2016-CPA	CL CALDERON DE LA BARCA, 4	CAFE-BAR
000125/2016-CPA	CL CIPRES, 4	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y

		BEBIDAS
000126/2016-CPA	CL. RIVAS, 47	VENTA DE PRENSA Y ALIMENTACION
000127/2016-CPA	CL. PARIS, 10 Esc 10 Bajo 02	VENTA MENOR DE PRODUCTOS DE HERBORISTERIA Y DIETETICA
000128/2016-CPA	CL. ESPERANZA, 109	FRUTERIA Y DROGUERIA
000129/2016-CPA	CL. VENEZIA, 10 TRASERA LOCAL 6	OFICINA ADMINISTRATIVA PARA CONTROL DE PLAGAS
000130/2016-CPA	CL. HACENDITA, LA, 2 ESQ. C/ SAN JOSE 15	REFORMA DE LOCAL PARA TALLER ARTESANAL REPARACIONES ELECTRICAS
000131/2016-CPA	AV ESPAÑA, DE, 70 /COMUNIDAD AUT. MURCIA	OFICINA COMERCIAL DE SEGUROS
000132/2016-CPA	CL. VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 9 BAJO B	PELUQUERIA
000133/2016-CPA	CL. ISBILIA, 7 Local A	CAFE-BAR CON COCINA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

14º(831).- CORRECCIÓN ERROR EN ACUERDO DE JGL DE FECHA 13/05/2016 (PUNTO 25º NÚM. 678), RDT 2015/031. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de error en la redacción del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2016 – punto 25º(678), correspondiente a la Resolución Estimativa Parcial de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, Expte. RDT 2015/031. Dicho error aparece en el número del D.N.I. de don XXXX, siendo el correcto el siguiente XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(832).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DESESTIMATORIO DE LA J.G.L. EXPTE. RDT 2015/062. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por Doña XXXX contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2016, desestimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial seguida en el expediente R.D.T. 2015/062.

Consta en el expediente informe en el que se dice:

PRIMERO. Con fecha 13/10/2015, doña DOLORES LEÓN MARTÍNEZ presenta escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento en relación con “daños materiales a su vivienda y mobiliario por avería en sistema de riego de zonas verdes” situadas en calle Lope de Vega, 82 de esta Ciudad. El mentado escrito sirve de inicio al expediente RDT 2015/062.

SEGUNDO. Instruido el oportuno expediente, la reclamante aporta cuantos medios de prueba considera oportunos para la defensa de su derecho.

TERCERO. El 11/04/2016 le fue notificado a la reclamante el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19/02/2016, que resuelve desestimando la pretensión de la Sra. León.

CUARTO. Con fecha 13/05/2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con el nº 2016013735, escrito en Recurso de Reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2016. En dicho escrito se expone lo siguiente:

1. ...*“Por un lado, la empresa Urbaser S.A. manifiesta que no puede controlar que cualquier persona manipule le sistema de riego, ni de que manera voluntaria colocaría el riego dirigido hacia la vivienda de la dicente. Sin embargo, debería poner todos los medios necesarios para controlar, de que el sistema de riego no perjudique a ningún usuario, y de que éstos no puedan ser manipulados por terceras personas, y si son manipulados y causan daños en todo caso debería de responder por éstos”.*

Cuestión que consta en el informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines, que se describe en el referido Acuerdo, acentuando que *“Urbaser S.A. se encarga tanto de la colocación como del mantenimiento del riego anteriormente mencionado, efectuando revisiones periódicas y sustituyendo aquellos elementos que pudiesen estar defectuosos por cualquier motivo”*

Lo que pone de manifiesto que los servicios del Ayuntamiento vienen actuando en cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles.

...“Además, la humedad que presenta la ventana, pared y sofá que lindan con el sistema de riego, es de haber estado continuamente mojado, con gran cantidad de agua, por lo que si la empresa Urbaser S.A. supervisase regularmente el sistema de riego, no hubiese causado los daños que se han presentado, ya que se hubiese corregido el sistema de riego...”

Si esto fuese como asevera la reclamante, la zona ajardinada mostraría la falta de exposición de agua, por lo que el césped presentaría un aspecto amarillento que es un síntoma evidente de la escasez de agua, razón muy contraria de lo que se observa perfectamente en las fotos aportadas por la reclamante y el informe técnico, donde se puede apreciar el buen mantenimiento de la vegetación allí existente.

2. *“Es curioso, como puede observarse en el reportaje fotográfico, que la pared donde reposa dicho tresillo, se encuentra con humedad y con pérdida de pintura, justo debajo de la ventana por donde se colaba el agua del periquito, y el resto de la paredes de dicha habitación no presentan ningún daño, por tanto sólo puede responder a que dicha zona se ha encontrado en un estado de humedad del resto de la habitación, y que la causa como esta parte manifiesta es debido a la mala colocación de los periquitos del regadío.*

Pero es más, ninguna de la rejas de la vivienda tiene desperfectos excepto la reja que da justo al referido periquito que cubre la ventana, que, como se observa en la fotografía, presenta óxido debido a la cal de agua de pozo utilizada para el riego del césped que colinda con la vivienda.

Se trata, entonces de discernir, si la humedad que sufre los paramentos de la vivienda, es debido a el agua que, según la interesada, vierte allí el sistema de riego, o por el contrario se debe un desperfecto de la construcción, que debido a que está situado junto al marco de la ventana, muy probable puede ser consecuencia de una mala impermeabilización en la fabricación o colocación de la ventana. Asunto que no se acredita con ninguna otra prueba o informe pericial, sólo es lo testimoniado por la reclamante.

Precisando lo anterior, hay que recordar que, como se subraya en el mentado Acuerdo, este Ayuntamiento viene señalando la apreciación de que no basta con sólo aportar unas fotos o presupuesto de los daños para probar que el daño se ha producido por el mal funcionamiento de un servicio público, si no que se debe acreditar la causalidad y concurrencia del mismo. Si así fuera las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Como se indica en este caso, sólo atendiendo a lo manifestado por la reclamante en su primer escrito de reclamación, el hecho en sí ocurre el periodo vacacional de la Sra. León, y por ese motivo no se percata de que el agua del periquito vierte el agua y se introduce por la ventana, que se había quedado abierta durante todo el mes de agosto, algo raro, considerando que lo

normal en estos casos es que la residente debería haber dejado la ventana cerrada y la persiana bajada como es lo habitual al marcharse del hogar, además de tratarse de una ventana en planta baja, quedando así el riesgo a que cualquier persona pudiera haber vertido algo a su interior.

Además de que el reclamante no ha realizado el esfuerzo probatorio que cabía esperar en orden a la prueba de la relación causal. En este sentido, sorprende que no aporte otras pruebas para corroborar su versión de los hechos, y se haya centrado en la justificación de los daños materiales y el arreglo del sofá, sin proponer prueba testifical, pese a que se trata de una zona residencial donde hay más vecinos y ciudadanos que residen o deambulan por el lugar y podrían haber advertido los hechos demandados e incluso comunicarlo a los servicios municipales.

3. *“Por otro lado, la empresa Urbaser S.A. acusa directamente a la dicente, de aprovechar dicha situación para reparar los daños ocasionados los daños ocasionados, alegando que existe una inconcurrencia de las facturas presentadas”.*

Esta parte puso de conocimiento de dicha Administración tanto el coste de la reparación de los daños, como la sustitución de los mismos, de ahí que haya varios presupuestos, con la finalidad de que la Administración optase por el que más estimase conveniente, y fuese menos gravoso para ésta, sin embargo, la buena fe de la dicente se ha cuestionado por dicha empresa, interpretando la mala fe que lo que se persigue es un lucho en dichos hechos, actitud lamentable por parte de Urbaser S.A.”

En el escrito inicial presentado por la Sra. León Martínez de fecha 13/10/2015, manifiesta que el coste de reparación del sofá es por valor de 700 € y adjunta un presupuesto del establecimiento denominado como “Muebles Postigo, S.L., en el que se describe en el apartado denominación del artículo: -Un sofá 3 plazas, modelo Tingo-, valorado por importe total de 486 €, por lo que queda suficientemente claro que no se trata de un presupuesto de reparación si no de valor a nuevo.

A juicio de quien suscribe, los argumentos del recurso de reposición no ofrecen mérito suficiente para acceder a lo solicitado por cuanto no se aporta documento o prueba que desvirtúe lo actuado en el expediente, ni, desde luego, los fundamentos que fueron tenidos en cuenta en el momento de la adopción del acuerdo de desestimación.

En virtud de lo expuesto, y salvo mejor criterio, por este Servicio se propone desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución referenciada.

Por lo que se propone **desestimar** en su totalidad el recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo referenciado, confirmando éste en todos sus términos y consecuencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(833).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/084. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 154,94 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5608/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/11/2015, en la Glorieta de los Frutales de esta ciudad, se han producido daños a a cespèd y bordillo de la glorieta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF A-28170496, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n- Edif. Mapfre C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(834).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/092. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.626,07 € que ofrece la Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6131/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/11/2015, en la Glorieta de la Avda. de Montequinto con Avda. de Europa de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7; 28760- Tres Cantos, Madrid00. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(835).- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA "A" DEL PERI CADESA (AO-2 CIUDAD BLANCA). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA "A" DEL P.E.R.I. CADESA (AO-2 CIUDAD BLANCA), promovido por D. XXXX, en su representación D. XXXX, según proyecto redactado por D XXXX, D. XXXX y D XXXX (Arquitectos) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 26/05/2016 con el núm. 2016015200.

Por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 02/06/2016 se emite informe favorable para la aprobación inicial.

En cuanto a la tramitación se informa que una vez otorgada la aprobación inicial, se cumplimentará lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base al cual, se someterá el expediente a información Pública durante 20 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, serán llamados personalmente al trámite de información pública.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno

de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de la Sra. Sanz Murillo por concurrir el supuesto del artículo 28.2 b) de la ley 30/1992 de 26 de noviembre en relación con uno de los redactores del Estudio de Detall , **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(836).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (NIF: XXXX) en el que solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle La Habana, 46, amparadas en licencia nº 151/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02/06/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (NIF: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(837).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Virgen del Rocío, 40, amparada en licencia nº 200/2016.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 02/06/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(838).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día por HERMANOS LARA, S.A. (A-41195413) para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Marcelo Spinola, 8, amparada en licencia nº 536/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 02/06/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX), depositada en su día por HERMANOS LARA, S.A. (A-41195413).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(839).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día por PARROQUIA SAN JUAN PABLO II (R-4100825A) para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Juncia, s/n, amparada en licencia nº 849/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 25/05/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX), depositada en su día por PARROQUIA SAN JUAN PABLO II (R-4100825A).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(840).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 15 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 30-Mayo-2016, por importe de 212.933,90 €, correspondiente al *mes de Mayo 2016* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 15 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 212.933,90 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(841).- TOMA DE CONOCIMIENTO FACTURA DE HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN

DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado copia de la factura 4361/16, emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en concepto de honorarios por trabajos de Dirección Facultativa del *PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, de fecha 30-Mayo-2016, por un importe de 8.223,35 € más 1.726,90 € de IVA, lo que totaliza 9.950,25 €, correspondiente al *mes de Mayo 2016*.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la factura 4361/16 emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 8.223,35 €, más 1.726,90 € de IVA, lo que totaliza 9.950,25 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(842).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO INFANTIL “AVENTURA CANINA... SALVAR EL PARQUE DE MASCOTAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar el espectáculo “Aventura Canina...salvar el parque de mascotas” el próximo 16 de septiembre a las 21.30 h en el Auditorio Municipal “Los del Río”. El precio de la localidad, 2,50 €. No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para el día citado, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la empresa FORUM T NAZARENO con CIF: B-91.250.522, por un importe de 14.000,00 € más 2.940,00 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.-Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO.- Notificar a Fórum T nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(843).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUSTITUCIÓN LUCERNARIOS DE POLICARBONATO CUBIERTA DE INSTALACIONES DEL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por el Servicio de Obras se va a proceder a la sustitución de los lucernarios de policarbonato de la cubierta de instalaciones del Teatro Municipal sita en C/ Ntra. Sra. de Valme, s/n, debido a que presenta un desgaste propio del material acusado por el paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
XXXX	1.950,00 € (IVA. no incluido)
MAVIDOS MARTÍN, S.L.....	2.092,00 € (IVA. no incluido)
HIERROS Y ALUMINIOS CASSAN.....	3.520,00 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas presentada se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ALUMINIOS FRANCISCO IBÁÑEZ (N.I.F.: 48963554-G), por un importe de 1.950,00 €, más 409,50 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.359,50 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3330 21208 “RMC Edificios Servicios Culturales”.

Visto el informe del Técnico de Proyectos y Obras de fecha 06/06/2016, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de sustitución de lucernarios de policarbonato de la cubierta de instalaciones del Teatro Municipal a la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX), por un importe de 1.950,00 €, más 409,50 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.359,00 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 3330 21208 “RMC Edificios Servicios Culturales”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(844).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR IMPERMEABILIZACIÓN CON POLIUREA CUBIERTA DE INSTALACIONES TÉCNICAS DEL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por el Servicio de Obras se va a proceder a la impermeabilización con poliurea de la cubierta de instalaciones técnicas del Teatro Municipal, sita en C/ Ntra. Sra. de Valme, s/n, debido a que presenta un desgaste propio del material acusado por el paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

PINTURAS ESCUDERO, S.L.....	8.999,40 € (IVA. no incluido)
PROYEISLA, S.C.A.....	9.858,00 € (IVA. no incluido)
DIVEL EMPRESA DE LIMPIEZA, S.L.....	12.561,00 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PINTURAS ESCUDERO, S.L. (C.I.F.: B-90243098), por un importe de 8.999,40 €, más 1.889,87 € de IVA, lo que asciende a un total de 10.889,27 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3330 21208 “RMC

Edificios Servicios Culturales”.

Visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras de fecha 06/06/2016, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de la impermeabilización con poliurea de la cubierta de instalaciones técnicas del Teatro Municipal a la empresa PINTURAS ESCUDERO, S.L. (C.I.F.: B-90243098), por un importe de 8.999,40 €, más 1.889,87 € de IVA, lo que asciende a un total de 10.889,27 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 3330 21208 “RMC Edificios Servicios Culturales”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24ª(845).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CELEBRACIÓN DE “LA FIESTA DEL FIESTA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar el espectáculo “Fiesta del Fiesta” el próximo 9 de septiembre a las 22.00 h en el Auditorio Municipal “Los del Río”. El acceso al recinto sería gratuito. No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para el día citado, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa FORUM T NAZARENO CIF: B-91.250.522, por un importe de 17.900,00 € más 3.759,00 € de IVA, con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2016.

SEGUNDO.-Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO.- Notificar a FÓRUM T NAZARENO del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(846).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN VELÁ DE SANTA ANA 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar “La Velá de Santa Ana” (patrona de Dos Hermanas) los días 25 y 26 de julio del corriente. Para ello se han solicitado varios presupuestos:

Entidad	Presupuesto	IVA	Total
Forum T Nazareno	13.300 €	2.793 €	16.093 €
Jincho producciones. S.L	14.800 €	3.108 €	17.908 €
Natural Sound. S.L	15.000 €	3.150 €	18.150 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa FORUM T NAZARENO con CIF: B-91.250.522, por un importe de 13.300,00 € más 2.793,00 € de IVA, por ser el más económico, con cargo a la partida 3380.22633, Gastos Varios Delegación Fiestas del Presupuesto Municipal 2016

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(847).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SANTA ANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VELÁ DE SANTA ANA 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por

la la Hermandad de Santa Ana, solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2016.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Santa Ana a cargo de la partida 924.48903 por importe de **3.000 euros** para el arreglo floral del paso, edición e impresión del cartel anunciador de la actividad reflejada, dado que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2015, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(848).- CELEBRACIÓN DEL XI ENCUENTRO DE LITERATURA FANTÁSTICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se presenta a esta Junta de Gobierno la propuesta de celebración del XI Encuentro de Literatura Fantástica que se encuentra organizando la Biblioteca Pública Municipal, lo que se somete a la consideración de Junta Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La actividad se celebrará en el salón de actos de la Sala Cultural La Almona, durante los días 7 y 8 de octubre.

Estimamos que el presupuesto aproximado para llevar a cabo esta actividad ascenderá a 3000 €.

Se autoriza a la Concejalía de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas para llevar a buen término esta actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(849).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ALCOHOLIMETRO PARA LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local que para la realización de pruebas de alcoholemia en conductores que hayan infringido la normativa de circulación, es preciso contar con un alcoholímetro de precisión, no manipulable, que imprima la información en soporte papel con validez ante los tribunales y que de resultados evidenciales.

En la actualidad, el equipo con el que cuenta la Policía Local se encuentra averiado, siendo el coste de su reparación más alto que el de adquisición de un equipo nuevo, además se da la circunstancia de que se trata de un equipo con varios años de uso y se encuentra desfasado.

Por ese motivo se propone la adquisición de un alcoholímetro evidencial para la realización de pruebas de detección de etanol en aire espirado, que cumpla con la normativa reguladora.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa que suministró el antiguo equipo, por ser la de mejor referencia en el mercado nacional, contando además con el mejor parecer del Jefe de la Policía Local.

Con fecha 3 de junio de 2016 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A. (A-83140012) por ser la oferta más ventajosa, ascendiendo la cantidad para la adquisición del equipo a 9.049'22 € más 1.900'34 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.949'56 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de un alcoholímetro de precisión para la Policía Local a la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A. (A-83140012) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 9.049'22 €, más 1.900'34 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.949'56 €, a imputar a la partida presupuestaria 1320 62901 (Adquisición material Policía Local).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(850).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS PINTURA DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL AMPARO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que como cada ejercicio se procede a las obras de mantenimiento de los centros escolares durante el periodo de vacaciones de verano, incluyendo las labores de pintura de diversos centros educativos, de acuerdo con el orden de prioridades y disponibilidad presupuestaria. En esta ocasión, se han solicitado presupuestos para el colegio público Ntra. Sra. del Amparo, y se han invitado y contando con el asesoramiento del técnico municipal, a diferentes empresas de pintura de la localidad para la presentación de los mismos con el informe de necesidades entregado por el servicio. Presupuestos que a continuación se relacionan.

EMPRESA	IMPORTE + 21% IVA	TOTAL
PINTURAS PECON CIF: B41525650	13.950,00 + 2.929,50.....	16.879,50€
ANDEC S.L. CIF: B11333721	11.423,49 + 2.398,93.....	13.822,42€
APLICAC.PINDECOR CIF:B91179903	11.950,00 + 2.509,50.....	14.459,50€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra (pintura de edificio) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa ANDEC S.L. con CIF: B11333721 por un importe total neto de 13.822,42€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 21204 del Presupuesto Municipal de 2016, quedando obligadas a presentar una fianza del 5% del presupuesto sin IVA,

antes del inicio de los trabajos, así como cumplir todos los requisitos especificados en la memoria.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a la intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(851).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA METÁLICA EXTERIOR EN CEIP SAN FERNANDO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por el Servicio de Obras se va a proceder a la sustitución de la carpintería metálica exterior en planta baja del C.E.I.P. "San Fernando" por nuevas ventanas con mayor aislamiento que mejorará la eficiencia energética del Edificio.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
XXXX	4.870,00 € (IVA. no incluido)
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.....	5.280,00 € (IVA. no incluido)
HIERROS Y ALUMINIOS CASSAN.....	6.093,56 € (IVA. no incluido)

Estudiada las oferta presentada se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX), por un importe de 4.870,00 €, más 1022,70 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.892,70 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones de reposiciones en Colegios Públicos".

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 07/06/2016, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de sustitución de carpintería metálica exterior en planta baja CEIP San Fernando a la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX), por un importe de 4.870,00 €, más 1022,70 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.892,70 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 "Inversiones de reposiciones en Colegios Públicos".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(852).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CURSOS Y TALLERES "APRENDIENDO JUNTAS".

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, el gasto de la edición de 4000 revistas del *Programa de Cursos y Talleres "Aprendiendo Juntas"*, organizado por la Delegación de Igualdad en Asociaciones, Centros Sociales y Culturales y otras entidades, con el objeto de difundir e informar a la población en general de las actividades del programa.

Para ello se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía:

Presupuestos de las empresas:

4.000 revistas 32 pág. impresos a 4/4 tintas en papel estucado mate de 150 grs.	SERVIGRAF	ACHEF	MICRAPEL
TOTAL (IVA INCLUIDO)	2.106,00 €	2.125,76 €	2.512,64 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de diseño de interior e impresión de 4.000 revistas, de acuerdo con los artículos 111 y 138,3, del RDL 3/2011, a SERVIGRAF, Artes Gráficas, con cargo a la partida presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal 2016.

SEGUNDO. Notificar a SERVIGRAF, Artes Gráficas CIF.- B41575150 del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(853).- SUBVENCIÓN ANIDI PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA JUAN PÉREZ MUÑOZ. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se da cuenta de instancia presentada por D. Francisco Manuel Álvarez Sánchez como Presidente de ANIDI (Asociación Nazarena para la Integración del Disminuido Psíquico) CIF G-41063942, por la que solicita del Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la contratación de un monitor de jardinería que coordine el grupo de personas con discapacidad para el mantenimiento de la Plaza Juan Antonio Pérez Muñoz y para la adquisición de equipamiento de jardinería necesario.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANIDI con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 18.000 euros para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(854).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE MONTEQUINTO 2016. Por el Concejala Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que una temporada más es necesario dotar a las Piscinas Municipales de Verano de un servicio de bar.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones con interesados en la explotación del Bar de la Piscina de verano de Montequinto, valorando en cada caso que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea de entre las diferentes presentadas, responde a D. XXXX con D.N.I. XXXX, que

esta persona conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 18 de junio de 2016 y 31 de agosto de 2016, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 1.500,00€ y depositar una fianza de 150,00€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar de la Piscina de Verano de Montequinto 2016 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D. XXXX con D.N.I. XXXX, por importe de 1.500,00€.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(855).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE FUENTE DEL REY 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa que una temporada más es necesario dotar a las Piscinas Municipales de Verano de un servicio de bar.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones con interesados en la explotación del Bar de la Piscina de Verano de Fuente del Rey, valorando en cada caso que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea de entre las diferentes presentadas, responde a Hermanas Cintas Garcia, S.L. con C.I.F. B41853284, que esta empresa conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 18 de junio de 2016 y 31 de agosto de 2016, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 500,00€ y depositar una fianza de 50,00€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar de la Piscina de Verano de Fuente del Rey 2016 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa Hermanas Cintas Garcia, S.L. con C.I.F. B41853284, por importe de 500,00€.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(856).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE RAMÓN Y CAJAL 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa que una temporada más es necesario dotar a las Piscinas Municipales de Verano de un servicio de bar.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones con interesados en la explotación de la Piscina de Verano de Ramón y Cajal, valorando en cada caso que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea de entre las diferentes presentadas, responde a D. XXXX con D.N.I. XXXX, que esta persona conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 18 de junio de 2016 y 31 de agosto de 2016, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 600,00€ y depositar una fianza de 60,00€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar de la Piscina de Verano Ramón y Cajal 2016 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D. XXXX con D.N.I. XXXX, por importe de 600,00€.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(857).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL I “CAMPEONATO DE CICLISMO EN PISTA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización, coordinación, cronometrajes y jueces para el desarrollo del I Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del I Campeonato de Ciclismo en Pista Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar en la pista de ciclismo del Palacio de los Deportes en cuatro jornadas a desarrollar los días 12 y 19 de Junio y 10 y 17 de Julio, en las categorías de promesas, principiantes, alevines, infantiles, cadetes y juveniles masculinos y femeninos cada una de ellas, es necesario contar con tareas de organización, cronometrajes y jueces por parte de la Peña Ciclista Dos Hermanas “Gómez del Moral” con C.I.F G41449430 por un importe de 725 euros por jornada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación, cronometrajes y jueces a la PEÑA CICLISTA DOS HERMANAS “GÓMEZ DEL MORAL” con C.I.F G41449430 por importe de 725 € cada jornada, en total 2.900€ (Exentos de IVA).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(858).- GESTIÓN DE COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE TAQUILLA PISCINA DE VERANO 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en estos días, al igual que en temporadas anteriores, esta Delegación de Deportes procede a preparar la apertura de las Piscinas Municipales de verano del Polideportivo Ramón y Cajal, Fuente del Rey, Montequinto y Montecillos, las cuales se prevé para el 18 de Junio.

El sistema de cobro previsto será el habitual para las actividades organizadas por la Delegación de Deportes en los puntos de atención al público que son: las dos piscinas cubiertas y las Oficinas de la Delegación, permitiéndose exclusivamente por las especiales características de que se trata, el cobro en efectivo de las “entradas única” en las propias taquillas de las piscinas de verano.

Para ello se estima que la gestión de cobro y su justificación debe estar centrada en esta Delegación, de la siguiente manera:

1. Autorizar al Jefe de Servicio de Deportes, D. XXXX con N.I.F XXXX, la entrega a los taquilleros de los necesarios cargos de entradas para ponerlas a la venta en las propias taquillas y en los horarios que se determinen.
2. A realizar, con los taquilleros, tres controles durante el verano y su posterior justificación ante la Tesorería del Ayuntamiento. Esto se llevará a cabo con los taquilleros los días 1 de Julio, 1 de Agosto y 5 de Septiembre.

Y la justificación ante la Tesorería Municipal los días 8 de Julio, 5 de Agosto y 9 de Septiembre, presentándose ese último día balance y justificación final.

De conformidad con lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Habilitar a D. XXXX, con N.I.F XXXX, para gestionar el cobro en efectivo de las taquillas de las piscinas de verano.

SEGUNDO.- Cumplir el calendario de control y justificación ante la Tesorería Municipal los días 8 de Julio, 5 de Agosto y 9 de Septiembre.

TERCERO.- Notificar a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(859).- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE ARBITRAJES JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que el día 14 de Septiembre de 2012 el entonces Delegado de Deportes, D. José Manuel Carrión Carrión firma el contrato del Servicio de Arbitrajes de los Juegos Deportivos Municipales de Fútbol Sala y Fútbol 7 con la empresa Sededos, S.L. con C.I.F B41843061. La vigencia de este contrato es del 15 de Septiembre de 2012 a 30 de Junio de 2016.

El 11 de Marzo de 2016 se recibe en la Delegación de Deportes solicitud de la empresa Sededos, S.L. mostrando su interés por prorrogar el servicio de arbitrajes.

Continua siendo necesario para la Delegación de Deportes seguir contando con el servicio de arbitrajes para la temporada 2016/2017 ante la imposibilidad de hacerlo de forma directa, estándose ya trabajando en la elaboración de unos nuevos Pliegos para la licitación pública del mencionado servicio.

El contrato en vigor, en su estipulación Segunda, contempla la posibilidad de convenir su prórroga por anualidades completas hasta el máximo fijado por ley (art 254, Ley 30/2007).

Se ha recabado informe favorable del director técnico de la Delegación de Deportes en el que manifiesta que el contrato para la aportación de los árbitros se ha desarrollado de forma correcta y no se ha producido incidencia alguna.

De conformidad con lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del Servicio de Arbitrajes de Juegos Deportivos Municipales de Fútbol Sala y Fútbol 7 hasta el 30 de Junio de 2017, mientras se procede a la elaboración de los nuevos Pliegos y licitación pública.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(860).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 22/2016/CON “ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN”.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la gestión del Servicio “Escuela Deportiva de Natación”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, para la contratación del Servicio “Escuela Deportiva de Natación”.

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 180,00 euros por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 euros por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número máximo de grupos será de 20 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista, no podrá ser superior de 60.000,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 "Gastos diversos Actividades Delegación de Deportes".

QUINTO.- Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(861).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 25/2016/CON "ESCUELA DEPORTIVA DE WATERPOLO". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la gestión del Servicio "Escuela Deportiva de Waterpolo".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, para la contratación del Servicio "Escuela Deportiva de Waterpolo".

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 180,00 euros por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 euros por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número máximo de grupos será de 20 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista, no podrá ser superior de 60.000,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 “*Gastos diversos Actividades Delegación de Deportes*”.

QUINTO.- Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(862).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 23/2016/CON “ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la gestión del Servicio “Escuela Deportiva de Tenis”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, para la contratación del Servicio “Escuela Deportiva de Tenis”.

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 180,00 euros por grupo y mes (3 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número máximo de grupos será de 40 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista, no podrá ser superior de 60.000,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 "Gastos diversos Actividades Delegación de Deportes".

QUINTO.- Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(863).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 24/2016/CON "ESCUELA DEPORTIVA DE PÁDEL".- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la gestión del Servicio "Escuela Deportiva de Pádel".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, para la contratación del Servicio "Escuela Deportiva de Pádel".

El importe del contrato se calculará en función del número de grupos de alumnos/as a los que se preste el servicio, estableciéndose un precio tipo unitario de 120,00 euros por grupo y mes, incrementado con el importe correspondiente de IVA. El número máximo de grupos será de 57 por mes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado

del contrato, teniendo en cuenta la modificación prevista, no podrá ser superior de 60.000,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 "Gastos diversos Actividades Delegación de Deportes".

QUINTO.- Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43*(864).- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ALTO NIVEL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de lo siguiente:

Antecedente: Habiendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 74 de fecha 1 de abril de 2016 la Convocatoria y Bases para la concesión de Subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a la línea de Subvenciones por participación en Competiciones Federadas de Alto Nivel, analizadas las distintas solicitudes y dictada Resolución Provisional con fecha 1 de junio de 2015 así como Resolución Definitiva con fecha 7 de junio después de manifestar los solicitantes su no voluntad de formular alegación alguna, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Sea concedida la presente propuesta de ayudas al Deporte en Competiciones Federadas de Alto Nivel 2016:

<u>CLUB</u>	<u>C.I.F</u>	<u>IMPORTE</u>
Club Waterpolo Dos Hermanas	G-41746702	31.390,00€
Club Agrupación Voleibol Esquimo	G-41715400	31.390,00€
Club Balonmano Nazareno	G-91698449	19.223,33€
Club Fútbol Sala Nazareno	G-41691155	19.223,33€
C.D. Escolapios Montequinto	G-91109520	15.573,33€
Peña Deportiva La Rociera	G-41793274	11.680,00€
Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas	G-41814716	11.680,00€
B.S.R Vistazul (Silla de Ruedas)	G-90199522	5.840,00€

Las mencionadas ayudas van a cargo de la Partida Presupuestaria 3410- 48009.

En el caso del Club Balonmano Nazareno con CIF: G91698449 la propuesta de ayuda queda suspendida hasta tanto se resuelvan por dicha entidad las deficiencias detectadas en los informes técnicos.

SEGUNDO. De conformidad con la disponibilidad de Tesorería aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la Disposición Decimocuarta de la Convocatoria y Bases.

TERCERO. Notificar a los Clubs subvencionados, a la Intervención, Tesorería y Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

45°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas cuarenta y una a la página novecientas noventa y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.